

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 47202

A empresas privadas. Ayudas y subvenciones para la integración laboral de los minusválidos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en Ceuta y Melilla

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA	5.820,80
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA	5.731,97
18- 7-2002	B29959616	SOLIDARIDAD MELILLA SOCIEDAD LIMITADA	10.454,27

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48300

A familias e instituciones sin fines de lucro. A centros colaboradores y otros para cuotas de seguros de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores de FPO para parados, con especial referencia a los parados de larga duración

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
5- 9-2002	B52003621	CENTRO DE FORMACION AGORA S.L.	31.595,25
5- 9-2002	B52000817	CENTRO DE FORMACION MELILLA M-3	22.849,05
5- 9-2002	G29901998	CENTRO DEPORTIVO MILITAR LA HIPICA	9.405,00
5- 9-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	41.061,45

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48601

A familias e instituciones sin fines de lucro. A entidades promotoras para ayudas salariales a los alumnos-trabajadores de escuelas taller y casas de oficios en las fases de alternancia a los trabajadores participantes de talleres de empleo

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
9- 7-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	100.314,00

Melilla. Tercer trimestre del año 2002. Concepto: 19.101 324A 48602

A familias e instituciones sin fines de lucro. Subvenciones a entidades promotoras de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo, y otros gastos

Fecha	NIF	Entidad beneficiaria	Cantidad
9- 7-2002	S7900010E	CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA	115.200,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3489

CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/69/2003, de 9 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2003.

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/69/2003, de 9 de enero, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de aseguramiento, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de acuicultura marina para las producciones de dorada, lubina y rodaballo, comprendido en el plan anual de seguros agrarios combinados para el ejercicio 2003, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 2003, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3249, anejo I, donde dice: «En naves y canales (para dorada y lubina). Con oxigenadores 3.», debe decir: «En naves y canales (para dorada y lubina). Con oxigenadores 5.».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3490

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua, convocada mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002.

Mediante Orden de 11 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19), del Ministerio de Administraciones Públicas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Tercer Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 (en adelante, III AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del III AFCAP para 2003, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 8 de la Resolución de 20 de noviembre de 2002, del Instituto

Nacional de Administración Pública. El artículo 15.b) del III AFCAP atribuye a la Comisión General para la Formación Continua la función de aprobar definitivamente los Planes de Formación. El artículo 2.3 de la Orden de 11 de enero de 2001 otorga al Instituto Nacional de Administración Pública la competencia para resolver el procedimiento, y configura el informe de la Comisión General para la Formación Continua como preceptivo y vinculante. En las sesiones de los días 23 de enero y 11 de febrero de 2003, la Comisión General para la Formación Continua, y según propuesta de resolución formulada por el instructor del procedimiento, ha acordado aprobar definitivamente los Planes de Formación presentados para el presente ejercicio.

A la vista de lo anterior, resuelvo hacer pública la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I, y por las cuantías que se explicitan, y la relación de entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua que figuran en el anexo II.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con el artículo 12 de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 20 de noviembre de 2002, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 12 de febrero de 2003.—El Director, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.

ANEXO I

Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

Promotores	Total Euros
<i>Administración General del Estado</i>	
Agencia Española de Cooperación Internacional. Unitario.	66.395,78
Agencia Española del Medicamento. Unitario	10.873,21
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Unitario.	532.837,91
Biblioteca Nacional. Unitario	16.319,14
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (Ciemat). Unitario	59.996,42
Consejo Superior de Deportes. Unitario	20.419,41
Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Unitario.	169.378,24
Correos y Telegrafos. Unitario	734.521,15
Fondo de Garantía Salarial. Fogasa. Unitario	37.265,13
Instituto Astrofísico de Canarias. Unitario	18.103,43
Instituto Cervantes. Unitario	104.105,78
Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Unitario	7.940,50
Instituto de Estudios Fiscales. Unitario	20.946,00
Instituto de la Juventud. Unitario	12.772,66
Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Imserso). Unitario	103.557,23
Instituto de Salud «Carlos III». Unitario	63.831,93
Instituto Geológico y Minero de España. Unitario	50.694,40
Instituto Nacional de Seguridad Social (INSS). Unitario.	188.476,73
Instituto Nacional de Administración Pública (General). Interadministrativo	1.511.165,87
Instituto Nacional de Administración Pública (Idiomas). Interadministrativo	718.522,97
Instituto Nacional de Administración Pública (Tic). Interadministrativo	1.262.060,02
Instituto Nacional de Administración Pública. Unitario.	21.289,50
Instituto Nacional de Consumo. Interadministrativo	160.676,32

Promotores	Total Euros
Instituto Nacional de Empleo. Unitario	185.663,78
Instituto Nacional de Estadística. Unitario	133.753,90
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA). Unitario	41.891,99
Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Inaem). Unitario	50.841,84
Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Unitario	44.454,00
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA). Unitario.	79.174,31
Instituto Social de la Marina. Unitario	70.119,32
Jefatura Central de Tráfico. Unitario	151.441,65
Ministerio de Administraciones Públicas (Prevención de Riesgos Laborales). Interministerial	229.537,86
Ministerio de Administraciones Públicas. Unitario	349.859,60
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Interadministrativo	55.364,55
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Unitario.	46.982,21
Ministerio de Asuntos Exteriores. Unitario	130.701,34
Ministerio de Ciencia y Tecnología. Interministerial	36.726,08
Ministerio de Ciencia y Tecnología. Unitario	33.513,61
Ministerio de Defensa. Unitario	907.945,29
Ministerio de Economía. Unitario	137.813,94
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Unitario	170.347,55
Ministerio de Fomento. Unitario	286.438,85
Ministerio de Hacienda. Unitario	328.103,24
Ministerio de Interior. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Unitario	356.609,11
Ministerio de Interior. Dirección General de la Guardia Civil. Unitario	327.021,13
Ministerio de Interior. Dirección General de la Policía. Unitario	270.117,97
Ministerio de Interior. Subsecretaría. Unitario	144.485,58
Ministerio de Justicia. Secretaría de Estado de Justicia. Unitario	444.885,76
Ministerio de Justicia. Subsecretaría. Unitario	83.852,46
Ministerio de la Presidencia. Unitario	58.359,71
Ministerio de Medio Ambiente. Interministerial	312.171,49
Ministerio de Medio Ambiente. Unitario	316.765,80
Ministerio de Sanidad y Consumo. Unitario	56.616,56
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Interadministrativo	298.399,22
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Unitario	240.259,33
MUFACE. Unitario	73.310,88
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Unitario	8.409,33
Museo Nacional del Prado. Unitario	32.122,26
Oficina Española de Patentes y Marcas. Unitario	20.554,93
Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias. Unitario	100.050,03
Parque Móvil del Estado. Unitario	110.180,07
Tesorería General de la Seguridad Social. Unitario	254.913,24
<i>Organizaciones Sindicales firmantes del III AFCAP</i>	
Confederación Intersindical Galega Cig. Interadministrativo	269.244,39
Central Sindical Independiente y de Funcionarios. CSI-CSIF. Interadministrativo	2.073.181,79
Federación de Enseñanza CC. OO. Interadministrativo.	867.343,86
Federación de Servicios Públicos de UGT. FSP-UGT Interadministrativo	4.301.649,28
Federación de Servicios y Administraciones Públicas de CC. OO. Interadministrativo	3.953.086,49
Federación Estatal de Sanidad de CC. OO. Interadministrativo	739.466,25
Federación Trabajadores de la Enseñanza. Fete UGT. Unitario	1.258.247,33

ANEXO II

Entidades promotoras cuyos planes de formación han sido denegados en virtud del informe vinculante de la Comisión General para la Formación Continua

Centro de Investigaciones Sociológicas.
 Instituto Español de Oceanografía.
 Instituto Nacional de Consumo (plan unitario).
 Universidad Internacional «Menéndez Pelayo».
 Universidad Nacional de Educación a Distancia.
 Unión Sindical Obrera (USO).

3491

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el año 2003, dentro del «Plan Interadministrativo de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-2003».

A la vista de la favorable acogida dispensada a estas actividades formativas en sus pasadas ediciones, y de la necesidad de, teniendo en cuenta el volumen y las características de la demanda registrada, profundizar y ampliar la oferta formativa, el Instituto Nacional de Administración Pública convoca, a través del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, las acciones formativas incluidas dentro del «Plan Interadministrativo de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-2003», que se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Alcance.*—Mediante la presente Resolución se convocan las acciones formativas incluidas en el Plan Interadministrativo de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se prevé impartir durante el año 2003 y que se detallan en el anexo I.

Segunda. *Destinatarios.*—Estas acciones formativas se dirigen, en general, al personal de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones al servicio de las Administraciones Públicas del Estado que desempeñe funciones directamente relacionadas con dichos sistemas y tecnologías.

No obstante, en la descripción correspondiente a cada una de las acciones formativas que se puede consultar en la web del INAP (<http://www.inap.map.es/inapnew/esfp/actform/fortic.htm>) se proporciona información acerca de sus destinatarios así como, en su caso, de la existencia de posibles requisitos previos.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes de participación en las acciones formativas deberán ser remitidas por el responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con rango de Subdirector General o asimilado (o, en su caso, por su superior jerárquico), utilizando para ello la aplicación de base de datos que se menciona en la base cuarta.

Cuarta. *Tramitación de las solicitudes.*

1. Dado el número de cursos convocados y la previsible afluencia de solicitudes, y a fin de homogeneizar la recepción de las mismas y facilitar su tratamiento informatizado, para realizar las solicitudes de los distintos cursos deberá utilizarse la aplicación MS-ACCES que estará disponible para su descarga en la página web del INAP (<http://www.inap.map.es/inapnew/esfp/actform/fortic.htm>), anexada a la resolución de convocatoria de estos cursos.

El fichero de solicitudes generado con la aplicación de base de datos deberá remitirse por correo electrónico a la dirección cesfp.tic@inap.map.es, o en soporte magnético a la dirección postal siguiente: Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, Formación en TIC, c./ Atocha, núm. 106, 28012 Madrid.

2. La aplicación permite solicitar una relación priorizada de, como máximo, diez inscripciones para cada acción formativa. Se pueden generar las solicitudes para la participación en un solo curso o en todos los que se quieran seleccionar. Cada nuevo envío actualiza los datos remitidos anteriormente, por lo que siempre se utilizará la última información enviada por cada unidad antes de la finalización del plazo de solicitud.

3. Excepcionalmente, en caso de que la Unidad solicitante no pudiera utilizar dicha aplicación, podrá remitir la solicitud a la dirección postal indicada anteriormente, mecanografiando o cumplimentando en forma manuscrita los datos necesarios en una copia del modelo de formulario del anexo III (sobre una simple fotocopia del formulario incluido en la

Resolución o una copia impresa del que aparece en la versión web de la Resolución que se encuentra en <http://www.inap.map.es/inapnew/esfp/actform/fortic.htm>).

4. El plazo para la aceptación de las peticiones de cursos finalizará, con carácter general, veinticinco días naturales antes del inicio de cada acción formativa, salvo que se indique expresamente un plazo distinto en la información correspondiente a cada curso concreto.

Dado el número de cursos convocados, la previsible afluencia de solicitudes y la posibilidad de que puedan producirse modificaciones en las solicitudes cursadas inicialmente, se impone el tratamiento informatizado de los datos, por lo que la remisión de los formularios en formato electrónico (vía diskette o correo electrónico) permitirá una mayor agilidad en la tramitación de las solicitudes y una mayor capacidad de respuesta a las mismas.

5. Además de la información sobre los distintos cursos que se incluye en el anexo I de la presente convocatoria, en la dirección web mencionada repetidamente se dispone de un catálogo de cursos con información actualizada y que incorpora más detalles acerca de los mismos: objetivos, destinatarios, requisitos, programa orientativo, lugar previsto de impartición, horario previsto, etc. Asimismo, la aplicación de base de datos utilizada para la solicitud de los cursos también incorpora un catálogo detallado.

6. Los posibles cambios que se puedan producir en las acciones formativas (calendario, horario, lugar de impartición, etc.) serán comunicados en la notificación de admisión de aspirantes a que se refiere el siguiente punto.

7. Efectuada la selección definitiva de los aspirantes por el Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con los criterios que se recogen en la base séptima, se notificará la relación de alumnos admitidos en cada acción formativa al responsable firmante de la solicitud para su conocimiento y efectos oportunos, y para que, en su caso y por razones de verdadera necesidad, pueda formular modificaciones que no supongan el incremento del número de alumnos admitidos.

Tales modificaciones, en las que deberán constar los mismos datos de los alumnos que en la solicitud inicial (nombre, DNI, etc.), además de comunicarse por fax al número 91 349 32 45, deberán realizarse también en la aplicación de base de datos utilizada para la propuesta inicial, debiendo enviarse nuevamente por correo electrónico o por disquete el fichero generado.

En relación con las modificaciones previas a la comunicación de aspirantes admitidos, dado que para proceder a la selección de participantes se utilizará el último envío del fichero de solicitudes que haya remitido cada Unidad antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes, es posible realizar cuantas modificaciones sean necesarias antes de que finalice dicho plazo sin necesidad de la comunicación por fax a que se refiere el primer párrafo (la modificación sólo debe enviarse por fax —además de enviar de nuevo la base de datos modificada— cuando ya se hayan comunicado los aspirantes admitidos a la Unidad solicitante).

8. Cada Unidad solicitante deberá comunicar a los aspirantes admitidos su inclusión en el curso y asegurarse de su asistencia a la acción formativa. A estos efectos, es fundamental que las unidades comuniquen a los interesados su admisión en el curso de que se trate, así como los restantes datos que acompañan a la notificación de admisión.

Quinta. *Certificado de asistencia.*— Se otorgará certificado de asistencia a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

Los certificados de asistencia se remitirán al Registro Central de Personal para su inscripción y demás efectos oportunos.

Sexta. *Justificante de asistencia.*—Los profesores entregarán, a los efectos oportunos, justificantes de asistencia a los alumnos que hayan asistido al curso en los términos reflejados en la base anterior.

Séptima. *Selección.*— En la selección de participantes se tendrá en cuenta:

- El número de plazas disponibles para cada acción formativa.
- El equilibrio entre Unidades solicitantes.
- El número de cursos realizados por el aspirante.

Octava. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria a los teléfonos 913 493 123 ó 913 493 152 y al fax 913 493 245, así como a la dirección de correo electrónico cesfp.tic@inap.map.es. Asimismo, también se pueden consultar las páginas de infor-